



Resolución de la Gerencia General

Surquillo, 12 de marzo de 2024

N° 021 –2024–IGN/GG/ORRHH

VISTO:

La Notificación N° 003-IGN/GG/ORRHH, de fecha 08 marzo de 2024 y la Hoja de Liquidación N° 005-2024/IGN/GG/ORRHH.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, del 20 de marzo de 2012, se define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales y, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento de dicha norma;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-DE-SG, del 20 de febrero de 2001, se establece que la Oficina General de Administración es el órgano encargado de dirigir, ejecutar, controlar y supervisar los recursos humanos, patrimoniales y financieros de la institución, así como velar por la seguridad de los recursos económicos, financieros y patrimoniales del Instituto Geográfico Nacional de conformidad con los dispositivos legales vigentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, del 18 de mayo de 2018, se aprobó los nuevos “Lineamientos de Organización del Estado”, modificado por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, con la finalidad de que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, conforme a la Tercera Disposición Complementaria final del Decreto Supremo N° 005-DE-SG, se dispone que la calificación del máximo órgano administrativo de los organismos públicos se adecuará a la denominación de Gerencia General;

Que, el Instituto Geográfico Nacional (IGN) mediante la Resolución Jefatural N° 002-2019/IGN/OPP, de fecha 03 de enero de 2019, aprobó la modificación de la organización funcional de las Oficinas y/o Unidades de la institución, creando la Gerencia General del Instituto Geográfico Nacional (IGN);

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, mediante la Notificación N° 003-IGN/GG/ORRHH y los antecedentes remitidos, se advierte que, el 28 de noviembre de 2023 se celebró el Contrato Administrativo de Servicios N° 010-2023-IGN del Proceso CAS N° 013-2023-IGN, con la trabajadora **CAS Katherine Vannesa QUIROS CARRERA**, a fin de que preste sus servicios como “Especialista” para la Oficina de Control Patrimonial del Instituto Geográfico Nacional (IGN) por “suplencia”, por el periodo comprendido del 28 de noviembre de 2023 hasta el día 09 de febrero de 2024;

Que, en vista que el Proceso CAS N° 013-2023-IGN se dio por suplencia, ésta concluía indefectiblemente el día 09 de febrero de 2024, por lo cual en dicha fecha la trabajadora **CAS Katherine Vannesa QUIROS CARRERA**, estaría cesando de su puesto;

Que, del análisis del documento del visto, se aprecia que la mencionada trabajadora prestó sus servicios en el Instituto geográfico Nacional (IGN), acumulando dos (2) meses y doce (12) días, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), desde el 28 de noviembre de 2023 hasta el día 09 de febrero de 2024, fecha que se da por concluido el vínculo laboral por “conclusión de contrato” al Contrato Administrativo de Servicios (por suplencia);

Que, de conformidad a lo establecido en el literal f) Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849 establece que: *“(…) el trabajador tiene derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales (…)”*;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en el numeral 8.6 Artículo 8, establece que: *“(…) Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad (…)”*;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante el documento del visto, indica el cálculo total de su liquidación por concepto de beneficios (vacaciones truncas y/o no gozadas), cuyo monto neto a pagar asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 35/100 SOLES (S/. 471.35)**;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057; Ley N° 29849, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 054-2018-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 007-2024/IGN/GG/ORRHH, de fecha 19 de enero de 2024; y,

Estando a lo propuesto por el señor TTE CRL EP Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a la trabajadora **CAS Katherine Vannesa QUIROS CARRERA**, dos (2) meses y doce (12) días de prestación de servicios efectivos, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (Por suplencia).

Artículo 2°.- APROBAR la liquidación por concepto de beneficios por vacaciones truncas de la trabajadora **CAS Katherine Vannesa QUIROS CARRERA**, por servicios prestados al Instituto Geográfico Nacional (IGN), el mismo que forma parte del presente acto administrativo, que asciende al monto de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 35/100 SOLES (S/. 471.35)**.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento a lo establecido en la presente resolución, así como la programación del pago de la obligación reconocida la cual se efectuara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Documento Firmado
Digitalmente

O-226437574-O+
LUIS BARRIOS CRUZ
CRL EP